

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.

**PRECIO DE SUSCRICION****TREINTA PESETAS AL AÑO.**

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### EXPOSICION.

SEÑOR: El dia 21 de Marzo de 1881 se firmó en Lóndres por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de V. M. acreditado en aquella Corte, por el Sr. Challemel Lacour, en representacion de la República francesa, y por Lord Granville, en la de la Gran Bretaña, un acuerdo relativo al cambio de telegramas entre Francia y Gibraltar por la via de España.

Las Administraciones de telégrafos de los paises contratantes han fijado la fecha de 1.º de Julio próximo para poner en vigor dicho acuerdo, en su consecuencia, para que tenga el debido cumplimiento en España, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Palacio 15 de Junio de 1881.—Señor:—A los Reales piés de V. M., el Marqués de la Vega de Armijo.

##### REAL DECRETO.

Por cuanto el dia 21 de Marzo de 1881 se firmó en Lóndres por Mi Enviado Extraordinario y

Ministro Plenipotenciario acreditado en aquella Corte, en union de Monsieur Challemel Lacour, Embajador de la República francesa, y Lord Granville, Secretario de Estado para los Negocios Extranjeros de S. M. Británica, un acuerdo relativo al cambio de telegramas entre Francia y Gibraltar por la via de España, cuyo texto literal es el siguiente:

«El Gobierno de S. M. el Rey de España, el de la República francesa y el de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, deseando facilitar las relaciones telegráficas entre Francia y la posesion inglesa de Gibraltar, y haciendo uso de la facultad que les concede el art. 17 del Convenio internacional de San Petersburgo y el 16 del reglamento de servicio anejo á dicho Convenio, revisado en Lóndres, han convenido en las disposiciones siguientes, bajo reserva, respecto á Francia, de la sancion ulterior de las Cámaras.

Artículo 1.º La tasa de los telegramas ordinarios cambiados entre Francia y Gibraltar por la via de España se fija uniformemente, y por palabra, en 25 cénts. (0 frs. 25 cénts.) sin recargo.

El importe de los ingresos que se recauden por una y otra parte se repartirá entre las tres Administraciones en la proporcion siguiente:

Corresponderá á España 10 cénts. (0 frs. 10



cénts.), á Francia 10 cénts. (0 frs. 10 cénts.), y á la Gran Bretaña (Gibraltar) 5 cénts. (0 frs. 05 cénts.) por palabra.

Art. 2.º Las disposiciones que preceden son aplicables á las correspondencias cambiadas entre la Argelia ó Túnez por la via de los cables que unen directamente la Francia con la Argelia y Gibraltar.

Se percibirá para estas correspondencias una tasa adicional de 10 céntimos (0 frs. 10 cénts.) por palabra, que corresponderá exclusivamente á Francia por el tránsito submarino entre sus costas y las de Argelia.

Art. 3.º Las disposiciones del Convenio telegráfico internacional vigente son aplicables á las relaciones entre Francia y la posesion inglesa de Gibraltar en todo lo que no ha sido arreglado por los artículos que preceden.

Art. 4.º El presente acuerdo, destinado á entrar en vigor el dia que se fije entre las tres Administraciones, formará, en union del Convenio telegráfico internacional de San Petersburgo y su reglamento de servicio revisado en Lóndres, el conjunto de las disposiciones que deberán observarse en las relaciones telegráficas entre Francia (Argelia y Túnez comprendidas) y Gibraltar por la vía de España.

Permanecerá en vigor durante un tiempo indeterminado y hasta la espiracion de un año, á contar desde el dia en que fuere denunciado por una de las partes contratantes.

En fe de lo que los infrascritos, debidamente autorizados al efecto, han redactado el presente acuerdo, que han sellado con el sello de sus armas.

Hecho en Lóndres, por triplicado, el 21 de Marzo de 1881.

(L. S.).—Marqués de Casa Laiglesia.

(L. S.).—Challemel Lacour.

(L. S.).—Granville.

Por tanto, tomando en consideracion las razones que Me ha expuesto mi Ministro de Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en resolver que el preinserto acuerdo se cumpla y observe puntualmente en todas y cada una de sus partes, á contar desde el dia 1.º de Julio próximo.

Dado en Palacio á 15 de Junio de 1881.—Alfonso.—El Ministro de Estado, Antonio Aguilar y Correa.

(Gaceta 16 de Junio de 1881.)

## SECCION QUINTA.

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Abril de 1881.

*Sesion del dia 22.*

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las once de la mañana, siendo las once y tres cuartos se declaró abierta, celebrándose sin número, y se dió principio á la misma con la lectura de las actas de la ordinaria celebrada el dia 12 del actual y la extraordinaria de 16 del mismo mes, que fueron aprobadas, habiéndose ratificado los acuerdos de esta última.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar rogando que á un Escribano actuario del mismo se le exhiban por Secretaria varios documentos para compulsar; y de otro del Regente de la parroquia de Santa Engracia participando que el dia 24 del presente mes se celebrará la festividad de dicha Santa.

Se acordó que al Presidente de la cofradía de Santa Engracia se le entregue la llave de la urna de las Santas Reliquias y las 8 libras de cera con que el Ayuntamiento contribuye para la festividad que ha de tener lugar el dia 24 del actual.

Se acordó dar las más expresivas gracias al Sr. D. Valentin Marin y Carbonell por los dos ejemplares que remite de sus Poesias líricas que dedica al Ayuntamiento.

Enterado el Ayuntamiento de una Real orden y circular del Ministerio de la Gobernacion dictando reglas para las elecciones que han de tener lugar en los dias 1, 2, 3 y 4 del mes de Mayo próximo para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos, acordó que se pase á la Seccion cuarta á los efectos que procedan.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo próximo pasado y que se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Quedaron aprobados los diez primeros artículos del reglamento presentado por la Seccion segunda para la formacion y régimen de la Compañía de bomberos destinada á la extincion de incendios.

Se aprobó un dictámen de la Seccion segunda dando cuenta de las obras ejecutadas en el pavimento de las calles, las que están en curso de ejecucion y las que se propone llevar á cabo hasta 1.º de Julio próximo.

Se acordó que se dé cuenta en la próxima sesion de un dictámen de la Seccion segunda que obraba sobre la mesa sobre concesion de licencia á D. Julian Huerta para aumentar dos pisos en su casa núm. 23 de la calle de Rufas.

Se acordó que continúe sobre la mesa un dictámen de la Seccion tercera en que se propone

la destitucion del Fiel del centro del Angel don Rafael Manuel Martin, recayendo el mismo acuerdo en cuanto á otro dictámen de la misma Seccion relativo á la concesion á D. Miguel Martin de un depósito de petróleo y demás materias inflamables.

Quedaron nombrados los diez Vocales asociados de la Junta municipal que han de firmar las hojas del libro llamado del «Censo electoral,» habiéndose nombrado además otros diez con el carácter de suplentes.

Se autorizó á la Seccion primera para que adquiriera una alhaja del valor de 500 pesetas, y que se destine como premio para el certámen que ha de tener lugar con el objeto de conmemorar el segundo centenario de Calderon de la Barca.

Fue aprobado un dictámen de la Seccion primera proponiendo se formalice papel de arriendo con D. José Nazario de Arana del primer piso de la casa núm. 15 de la calle de San Pedro Nolascó, con objeto de trasladar á él las escuelas que hoy están situadas en la calle de San Jorge.

A propuesta de la Seccion segunda se concedieron las siguientes licencias: á D. Vicente Piedrafitá, en calidad de apoderado de D. Narciso Lacasa, para tomar el agua necesaria á las obras que se están practicando en la casa número 3 de la calle de Goya; á D. Mariano Tello, en nombre y representacion de D. Tomás Mancholas, para obrar en la casa núm. 14 de la plaza de San Lamberto; á D. Francisco Cifuentes para obrar en el núm. 4 de la calle de San Martin; á D. Pablo Abuelo en el núm. 5 de la calle de la Era; á D. Acisclo Lartiga, en nombre y representacion de D. Eugenio Quevedo, en el núm. 17 de la calle de la Rebojería; á D. Ildefonso Gil, en representacion de D. Egidio Piccoli, para tomar el agua necesaria á los usos domésticos del parador que posee en el camino del Bajo Aragon, núm. 176, y á D. José Mediano y Marcelo para obrar en la casa que posee en la prolongacion de la calle de Santa Engracia, angular á la de la Mina.

Se acordó aprobar un dictámen de la Seccion segunda en que presenta la medicion y liquidacion de las obras contradas y ejecutadas por don Mariano Artal y Quintana para la construccion del nuevo matadero.

Se aprobó un dictámen de la Seccion cuarta proponiendo los nueve Sres. Tenientes de Alcalde que deben presidir las mesas interinas en los nueve Colegios electorales en las próximas elecciones.

Se aprobó tambien un dictámen de la Seccion quinta en que propone que el sueldo de 1.250 pesetas que disfruta el Ayudante del Ingeniero agrónomo, se eleve á 1.500 desde 1.º de Julio próximo.

Pasaron á las Secciones respectivas las siguientes instancias: la de Custodio Jimeno pidiendo la baja en esta vecindad de Hilario Ruspín y Blasco; la de varios vecinos de Villamayor suplicando que el Ayuntamiento pida el sobreseimiento en causa que se les sigue por hacer leña en los montes de la ciudad; las de Francisca Hernanperez y de Enrique Torres solici-

tando ser excluidos del padron de moradores de esta ciudad, y la de Juan Nieto Riberiego pidiendo en arrendamiento un sitio en el paseo de la Independencia, núm. 7.

Quedaron anunciadas dos mociones, la una del Sr. Ortubia para la presentacion de un documento expedido por la Secretaria del Museo nacional de pintura, y la otra del Sr. Ainsa sobre el pago de derechos de consumos en el Arrabal.

Quedó ultimado un incidente promovido por el Sr. Isabal con el recuerdo de la adquisicion de 200 ejemplares de los discursos pronunciados por los Sres. Romero Ortiz y Balaguer relativos á la institucion del Justicia de Aragon.

Igualmente quedaron anunciadas tres mociones del Sr. Dulong y una del Sr. Castro, relativa la primera á la separacion de dos guardias municipales; la segunda sobre quebrantamiento de uno de los artículos del reglamento interior de la Municipalidad; la tercera para que se pase al Sr. Teniente de Alcalde del distrito el expediente de denuncia de la casa del Sr. Conde de la Viñaza, y la del Sr. Castro con objeto de que el Jefe del personal de consumos fuese plaza montada; habiendo quedado ultimado un incidente promovido por el referido Sr. Castro rogando el pronto despacho de un expediente sobre reclamacion del importe de honorarios devengados por los Sres. Profesores de la Escuela de Veterinaria, y otro por el Sr. Almerge sobre la prohibicion en los días juéves y viérnes santo de que no entraren en la Casa-Amparo las mujeres que no llevasen mantilla, como igualmente otro promovido con una pregunta del señor Aznar sobre el estado del expediente relativo á una solicitud de los horneros para que se les permita vender el pan por kilos.

Quedó anunciada tambien una mocion del señor Almerge sobre la obligacion del Alcaide del Depósito municipal de vivir en el establecimiento.

Acto continuo se levantó la sesion.

#### *Sesion del dia 26.*

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las once de la mañana, siendo las once y media se declaró abierta, celebrándose sin número, y dada lectura al acta de la celebrada el dia 22 del actual fué aprobada sin discusion.

Se acordó la contestacion que ha de darse á un oficio del Sr. D. José Maria Alonso Colmenares participando haber tomado posesion del cargo de Presidente de esta Excm. Audiencia.

Pasaron á informe de la Seccion primera una comunicacion del Sr. Alcalde relativa al acuerdo del Municipio ordenando la entrega de las 10.000 pesetas ofrecidas para la Caja de huérfanos é inutilizados en la última guerra civil; y otra de D. Dionisio Ibarlucea remitiendo un ejemplar del Reloj métrico que va á publicar.

A informe de la Seccion segunda pasó un oficio del Fiel contraste de la provincia acerca de la comprobacion de las pesas y balanzas del ma-

tadero que le han sido presentadas por los dependientes del Municipio.

Fué nombrado Ayudante primero de la oficina de obras municipales D. Francisco de Paula Albiñana y Arandes.

Se aprobó tambien un escrito de la Presidencia en el que participa haber nombrado con el carácter de interinidad, auxiliar y escribiente de la Secretaria municipal, á D. Manuel Martínez y Lerma y á D. Pedro García Rigal.

Se aprobaron los artículos desde el 11 al 29 ambos inclusive del reglamento para la formación y régimen de una Compañía de bomberos destinada á la extincion de los incendios.

Se acordó aprobar un dictámen de la Seccion tercera proponiendo la destitucion del Fiel del centro del Angel D. Rafael Manuel Martín.

Se acordó pasar á informe de la Seccion segunda un dictámen de la tercera sobre la concesion á D. Miguel Martín de un depósito de petróleo y demás materias inflamables.

Se acordó que vuelva á la Seccion segunda un dictámen emitido por la misma sobre concesion á D. Julian Huerta de permiso para aumentar

dos pisos en su casa núm. 23 de la calle de Rufas.

Quedó nombrado Médico inspector del Cementerio público de Torrero D. Francisco Rebullida y Crós.

Se aprobó un dictámen de la Seccion primera proponiendo se provea de trajes de verano al portero segundo y mozo de oficios del Municipio.

Se acordó conceder á D.<sup>a</sup> Petra García y Buriello, viuda de D. Miguel Valero, llavero que fué del Depósito municipal, el importe de una quincena del haber que disfrutaba, y que se le reintegre de la suma que satisfizo de pago del nicho en que fué sepultado el referido D. Miguel.

Se aprobó un dictámen de la Seccion primera proponiendo la construccion de 200 banderas de escudo para fiestas.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la misma Seccion primera relativo al establecimiento de una Biblioteca municipal, recayendo igual acuerdo en un escrito del Sr. Presidente de la Seccion primera presentando á la aprobacion del Ayuntamiento las Ordenanzas municipales.

Acto seguido se levantó la sesion.

## DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

## PRESUPUESTO DE 1880-81.

### FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

### MES DE JULIO DE 1881.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO Pts. Cs.
	Quintales métricos	Kilógramos.	F. negas	Cilios.	NOMBRE.	CLASE.	
16	125	»	»	»	Harina.....	1. <sup>a</sup> .....	37.95
16	250	»	»	»	Idem.....	2. <sup>a</sup> .....	31.95
16	125	»	»	»	Idem.....	3. <sup>a</sup> .....	21.95
11	137	84	»	»	Paja.....		
12	45	11	»	»	Idem.....		
13	58	71	»	»	Idem.....		
14	43	09	»	»	Idem.....	De trigo y cebada, limpia	
15	16	88	»	»	Idem.....	y sin humedad.....	2.33
16	45	61	»	»	Idem.....		
17	33	51	»	»	Idem.....		
18	62	49	»	»	Idem.....		
19	38	55	»	»	Idem.....		
20	43	59	»	»	Idem.....		

Zaragoza 21 de Julio de 1881.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Francisco Periche.—El Administrador, Santiago Torrijo.

# TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE AGOSTO DE 1881.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION NOMINAL de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes dar cuenta a las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. — Ptas. Cs.
D. Simon Sebastian.....	Bubierca.	Campo.	Bubierca.	Clero.	4 132	18 en 24 de Agosto de 1881. ....	137'50
José Floria.....	Nuévalos.	Id.	Nuévalos.	Id.	134	en idem idem. ....	151'31
Manuel Floria.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	135	en idem idem. ....	101'80
José Floria.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	136	en idem idem. ....	26'31
Pascual Andrés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	138	en idem idem. ....	112'61
Juan Garcia.....	Moros.	Id.	Moros.	Id.	140	en 25 idem idem. ....	168'75
Andrés Cerdán.....	Cetina.	Id.	Cetina.	Id.	141	en 24 idem idem. ....	198'75
Pascual Cuartero.....	Inogés.	Id.	Inogés.	Id.	142	en 25 idem idem. ....	27'54
Venancio Perales.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	143	en idem idem. ....	8'84
Gaspar Fernandez.....	Belmonte.	Id.	Belmonte.	Id.	144	en idem idem. ....	10'19
Miguel Asensio.....	Inogés.	Id.	Inogés.	Id.	145	en idem idem. ....	12'52
Florencio Ramos.....	Calatayud.	Viña.	Calatayud.	Id.	146	en idem idem. ....	159'89
D.ª Maria Gutierrez.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	147	en idem idem. ....	168'91
Sres Alvarez, Zavalo y compa	Idem.	Id.	Idem.	Id.	148	en idem idem. ....	63'85
D. Mariano Galvez.....	Nuévalos.	Id.	Nuévalos.	Id.	150	en idem idem. ....	101'20
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	151	en idem idem. ....	106'29
Manuel Estévan.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	152	en idem idem. ....	51'80
Antonio Zolorzano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	153	en idem idem. ....	71'01
Pascual Perez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	154	en idem idem. ....	25'02
Antonio Zolorzano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	155	en idem idem. ....	87'59
Francisco Perales.....	Inogés.	Id.	Inogés.	Id.	161	en 26 idem idem. ....	87'50
Calixto Cubero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	162	en idem idem. ....	12'50
Pedro Moreno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	163	en idem idem. ....	14'87
Miguel Asensio.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	164	en idem idem. ....	18'94
Pascual Cuartero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	165	en idem idem. ....	30
Mariano Alonso.....	El Frasno.	Olivar.	El Frasno.	Id.	169	en 27 idem idem. ....	125
Bruno Muñoz.....	Calatayud.	Id.	Belmonte.	Id.	172	en idem idem. ....	212'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	173	en idem idem. ....	200
Enrique Lasheras.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	175	en idem idem. ....	232'50
Salvador Landa.....	Idem.	Id.	Calatayud.	Id.	176	en idem idem. ....	75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	177	en idem idem. ....	402'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	178	en idem idem. ....	106'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179	en idem idem. ....	157'50
Ramon Melendo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	180	en idem idem. ....	67'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	en idem idem. ....	365

(Se continuará.)

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Borja.

D. Francisco Camarero y Hernando, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja:

Por el presente hago saber: Que por parte de D. Vicente Compans y Tabuenca, vecino de esta ciudad, se ha presentado demanda sobre inclusion en las listas electorales, solicitando se le declare este derecho y la correspondiente inscripcion para ejercer el referido derecho de sufragio; y admitida que le ha sido la solicitud, de conformidad con lo que prescribe el art. 27 de la vigente ley Electoral, he acordado publicar la pretension por edictos, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte el presente, puedan presentarse en oposicion á la inclusion los interesados que lo deseen.

Dado en Borja á 18 de Julio de 1881.—Francisco Camarero.—Por su mandado, Apolonio Remon.

D. Francisco Camarero y Hernando, Juez de primera instancia de Borja:

Por el presente hago saber: Que por parte de D. Julian Zaro y Almao, vecino de esta ciudad, se ha presentado demanda sobre inclusion en las listas electorales, solicitando se le declare este derecho y la correspondiente inscripcion para ejercer el referido derecho de sufragio; y admitida que le ha sido la solicitud, de conformidad con lo que prescribe el art. 27 de la ley Electoral, he acordado publicar la pretension por edictos, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte el presente, puedan presentarse en oposicion á la inscripcion los interesados que lo deseen.

Dado en Borja á 18 de Julio de 1881.—Francisco Camarero.—Por su mandado, Apolonio Remon.

## Huesca.

D. Manuel Mora Mortero y del Rincon, Juez de primera instancia de Huesca:

Por la presente requisitoria se cita y llama á Santiago Camacho Navarro, natural de Monzalbarba, vecino de Zaragoza, soltero, albañil, de 18 años de edad, cuyo paradero es desconocido, para que dentro de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á hacerle saber una providencia de la Superioridad dictada en la causa contra el mismo y otro sobre tentativa de robo, y cumplimiento de lo que en la misma se dispone; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca á 14 de Julio de 1881.—Manuel Mora del Rincon.—Por mandado de S. S., Manuel Martinez.

## Pina.

D. Miguel José Blasco y Olaso, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina:

Por el presente se cita y llama á Francisca Pinos, vecina que fué de Zaragoza, habitante en la calle de San Pablo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye contra Mariano Samper y otro sobre rapto de Jesusa Toa.

Dado en Pina á 14 de Julio de 1881.—Miguel José Blasco.—D. S. O., Juan Berdun y Pallarés.

## JUZGADOS MILITARES.

## Calatayud.

D. Antonio Duarte Segué, Alférez Fiscal del Batallon Depósito de Calatayud, núm. 57:

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal en el expediente que me hallo instruyendo al recluta disponible de este Batallon, Matias Juan Ibañez y Martinez, hijo de Matias y de Nicolasa, natural de Epila, por su no presentacion á la revista de Octubre último, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de 20 dias, desde su publicacion, comparezca en esta Fiscalía, calle de las Trancas, núm. 25, á responder á los cargos que en el mismo le resulten; pues de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar contra el mismo.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y en el *Diario oficial de Avisos* de la provincia.

Calatayud 12 de Julio de 1881.—Antonio Duarte.

D. Antonio Duarte Segué, Alférez Fiscal del Batallon Depósito de Calatayud, núm. 57:

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal en el expediente que me hallo instruyendo al recluta disponible de este Batallon, Ignacio Narciso Saviñana Marco, hijo de Miguel y de Bárbara, natural de Epila, por su no presentacion á la revista de Octubre último, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de 10 dias comparezca en esta Fiscalía, calle de las Trancas, núm. 25, á responder á los cargos que en el mismo le resulten; pues de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar contra el mismo.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y en el *Diario oficial de Avisos* de la provincia.

Calatayud 11 de Julio de 1881.—Antonio Duarte.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR DE ZARAGOZA.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que con motivo del fallecimiento del Notario de esta ciudad D. Francisco de Cavia y Fernandez, ocurrido con fecha 24 de Julio de 1880, se procedió por este Juzgado á la formacion del inventario general de protocolos y demás documentos de dicha Notaria, y habiéndose notado que alguno de los instrumentos testificados, ó que se supone recibió aquel funcionario, adolecen de defectos más ó menos esenciales, con el fin de prevenir las consecuencias que de ellos pudieran surgir, y cumpliendo con lo mandado por la Superioridad, á la que se remitió el expediente formado al efecto, he dispuesto hacer pública mencion de las escrituras que se hallan en tal caso, que son las siguientes:

Número.	FECHA DE LA ESCRITURA.			PERSONAS INTERESADAS EN LA ESCRITURA.	OBJETO DE LA ESCRITURA.
	Día.	Mes.	Año.		
79	13	Marzo.	1878	D. <sup>a</sup> Ignacia Rapun Olivan, viuda de D. José Blasco Antoli, y D. Luis Méton Garralda, casado, músico, ambos vecinos de Zaragoza.....	Un préstamo.
813	19	Noviembre	1879	D. Agustín y D. Pablo Provenza y Cerdan.....	Un inventario de D. Mariano Provenza y Fernando.
833	25	Noviembre	1879	D. <sup>a</sup> Isabel Ramonacho.....	Renuncia de dote otorgada por la Ramonacho á favor de su esposo D. Julian Bernad
1	2	Enero.	1880	El Reverendo capitulo de la Magdalena de esta ciudad.....	Poder especial á favor de D. Eusebio Lopez Baró, Beneficiado de la Iglesia de San Pablo de esta capital.
22	13	Enero.	1880	D. Narciso Martinez y D. José Escuin, del comercio de esta capital.....	Una declaracion hecha por dichos otorgantes.
84	5	Febrero.	1880	D. José Figueras Gumiel y D. <sup>a</sup> María Brunet Alcoberro, cónyuges.—Don Fernando Altés Pech y su esposa D. <sup>a</sup> María del Cármen Leret.—Don Ramón Figueras Brunet y D. <sup>a</sup> Raimunda Altés Marip, cónyuges; vecinos todos de Zaragoza.....	Capitulacion matrimonial con motivo del de D. Ramon Figueras con D. <sup>a</sup> Raimunda Altés.
92	7	Febrero.	1880	D. Santiago Perez García.....	Revocacion de un poder que tenia otorgado á favor de D. Calixto Perez García.
283	1. <sup>o</sup>	Abril.	1880	El Director del Banco de Crédito de esta ciudad.....	Protexito á D. Ignacio Agudo por falta de pago de 536 pesetas.
342	20	Abril.	1880	Teodoro Azuara Oz, vecino de esta ciudad.....	Consentimiento á su hijo Juan Azuara para ingresar como sustituto en el Ejército.
451	16	Junio.	1880	D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, y D. Alejandro Rubiella Naya.	Venta de una viña en Adahuesca á favor del Rubiella.
464	19	Junio.	1880	Manuel Martin Pobeá y Pilar Lara, cónyuges; Celestina Martin Pobeá y su marido Matias Allué; é Isidora Martin Pobeá y su esposo Mariano Sancho Valdecara.....	Inventario de la herencia de Luis Martin y Antonia Pobeá.
465	20	Junio.	1880	D. Tomás Burillo y Martin.....	Subasta con remate de una casa.
	9	Abril.	1880	D. <sup>a</sup> Cármen Bellido y Bona, soltera, vecina de la villa de Córtes.....	Testamento cerrado.

Todo lo cual se publica en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los interesados en dichas escrituras, procedan, con vista de los defectos de que adolecen, á lo que en cada caso consideren oportuno; advirtiendo que los protocolos en que obran las escrituras matrices de que aquí se trata, se hallan en poder del Archivero del Colegio Notarial de esta ciudad D. Angel Maria de Pozas y Escanero, habitante en la calle del Coso, núm. 82.

Dado en Zaragoza á 6 de Julio de 1881.—Pedro del Castillo.—Por su mandado, el Secretario de gobierno, Mariano Moliner. (2)

## JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Julio de 1881.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
1.....	4	3	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
2.....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
3.....	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
4.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
5.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
6.....	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
7.....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
8.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
10.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	19	7	26	»	»	»	26	»	»	»	»	»	»	»	26

Zaragoza 14 de Julio de 1881.—El Juez municipal ejerciente, J. Marton y Gavin.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 1.<sup>a</sup> decena de Julio de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.....	1	»	1	2	1	1	1	3	5
2.....	2	»	»	2	3	1	»	4	6
3.....	»	»	»	»	2	1	»	3	3
4.....	2	»	»	2	1	»	»	1	3
5.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
6.....	1	2	»	3	»	»	1	1	4
7.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
8.....	1	»	»	1	1	1	»	2	3
9.....	3	1	1	5	1	»	»	1	6
10.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	13	3	2	18	11	4	2	17	35

Zaragoza 14 de Julio de 1881.—El Juez municipal ejerciente, J. Marton y Gavin.